

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 08 del 2.021. A Despacho del Sr. Juez el anterior escritos. Provea.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril ocho (08) del año dos mil veintiuno (2.021).

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, observa el despacho que, seguido del proceso de restitución de inmueble arrendado que se encuentra terminado por la entrega del inmueble, la parte actora presento el ejecutivo estando vigente a la fecha, por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 inciso 2° del Código General del Proceso, entiéndase notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del mandamiento de pago fechado 15 de marzo del 2019 a la señora Marta Elena Grisales Taborda. Indíquesele a la demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2° ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: EJECUTIVO
Rad: 760014003012-2017-00804-00
Dte: BLANCA DORIS PATIÑO DE PAEZ
Ddo: MARTA ELENA GRISALES TABORDA Y OTROS

5

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali de 08 ABR 2021
En estado No. 047 de los
según a los p. del auto anterior
D1
Secretaria